

**EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN DE VEHÍCULO Y
MENAJE DE CASA PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO EXTERIOR
EN RETORNO AL PAÍS (LEY NO. 630-16)**



PROCEDIMIENTO

**EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN DE VEHÍCULO Y MENAJE DE CASA PARA
FUNCIONARIOS DEL SERVICIO EXTERIOR EN RETORNO AL PAÍS (LEY NO. 630-16)**

			
<p>REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR</p>	<p>APROBADO POR MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA</p>	<p>APROBADO POR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</p>	<p>APROBADO POR SUBDIRECCIÓN TÉCNICA (DGA)</p>



CODIGO: R2X-PD-01
REVISION: 2
VIGENCIA: 04- 2026
PAGINA: 01-14

**EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN DE VEHÍCULO Y
MENAJE DE CASA PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO EXTERIOR
EN RETORNO AL PAÍS (LEY NO. 630-16)**

0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	08-2018	Emisión original del documento.
1	07-2022	<ul style="list-style-type: none"> - Se modifica el nombre del procedimiento según formulario diseñado en VUCERD. - Anterior: Exoneraciones de vehículos y menaje de casa para cuerpos diplomáticos. - Actual: Exoneración diplomático dominicanos en el exterior. - Se actualiza de igual manera el Diagrama de Flujo.
2	10-04-2026	<ul style="list-style-type: none"> - Se actualiza el nombre del procedimiento: Anteriormente: Exoneración Diplomático Dominicanos en el Exterior. Actualmente: Exoneración de Impuestos de Importación de Vehículo y Menaje de casa para Funcionarios del Servicio Exterior en Retorno al País Ley No. 630-16. - Se actualiza el código del procedimiento: Anteriormente: R1X-PD-01 Actualmente: R2X-PD-01 - Se adecuan el objetivo y el alcance (punto 1 y 2). - Se adecuan las definiciones en el punto 4. - Se actualiza el nombre del área responsable de gestionar la solicitud a través de los departamentos internos en el Ministerio de Relaciones Exteriores, pasando de División De Exoneración a Departamento de Servicios Logísticos.

EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN DE VEHÍCULO Y MENAJE DE CASA PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO EXTERIOR EN RETORNO AL PAÍS (LEY NO. 630-16)



		<ul style="list-style-type: none">- Se agrega al departamento de exoneraciones de la DGA en acápite de responsabilidades, actividades y diagrama de flujo.- Se actualiza el punto 5.6, indicando que, en lugar del Encargado de Incentivos, la aprobación estará a cargo de la Coordinación de Incentivos y Exoneraciones.- Se actualiza el punto 5.7, indicando que, en lugar del Director General de Política y Legislación Tributaria, la aprobación estará a cargo del Viceministerio de Políticas Fiscales.- Se actualiza el nombre y el logo del ministerio. Anteriormente se denominaba Ministerio de Hacienda, y ahora pasa a llamarse Ministerio de Hacienda y Economía.
--	--	--

EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN DE VEHÍCULO Y MENAJE DE CASA PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO EXTERIOR EN RETORNO AL PAÍS (LEY NO. 630-16)

1. Objetivo: Establecer los lineamientos para las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el procedimiento de exoneración de impuestos de importación de vehículos y menaje de la casa para funcionarios del servicio exterior en retorno al país.

2. Alcance: El procedimiento comprende la gestión de solicitudes de exoneración de impuestos y gravámenes presentadas por funcionarios del servicio exterior en retorno al país, conforme a lo establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Hacienda y Economía.

3. Responsabilidades

- **Solicitante:** Es el responsable de gestionar en el sistema VUCERD, la solicitud post declaración de exoneración de impuestos de importación de vehículos y menaje de casa para funcionarios del servicio exterior en retorno al país.
- **División de Correspondencia del Ministerio de Relaciones Exteriores:** es responsable de la recepción y revisión del cumplimiento de la documentación requerida en la solicitud.
- **Departamento de Servicios Logísticos del Ministerio de Relaciones Exteriores:** Son los responsables de la gestión de la solicitud a través de los departamentos internos y emitir la segunda aprobación.
- **Dirección Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores:** Responsable de validar la solicitud y emitir la firma de la certificación de exoneración dirigida al Ministerio de Hacienda.
- **Analista del Departamento De Impuestos Aduanales del Ministerio de Hacienda y Economía:** Responsable de evaluar la solicitud y aplicar la primera aprobación o rechazo del expediente, según corresponda.

EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN DE VEHÍCULO Y MENAJE DE CASA PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO EXTERIOR EN RETORNO AL PAÍS (LEY NO. 630-16)

- **Coordinación del Departamento De Impuestos Aduanales del Ministerio de Hacienda y Economía:** Responsable de validar la aprobación del analista y escalar la solicitud al viceministerio.
- **Viceministerio de Política Fiscal del Ministerio de Hacienda y Economía:** Responsable de realizar verificación y emitir la aprobación final por parte de ese ministerio.
- **Encargado/a de Exoneraciones de la Dirección General de Aduanas:** Verifica el expediente en sistema y aplica la exoneración luego de la validación y aprobación del Ministerio de Hacienda y Economía.

4. Definiciones

- **Exoneración tributaria:** Es un beneficio otorgado por la ley que libera a una persona o entidad del pago total o parcial de ciertos impuestos. Este beneficio puede ser temporal o permanente y se concede con el objetivo de fomentar ciertas actividades económicas, sociales o de desarrollo.
- **Ley 630-16:** Establece las políticas y requisitos para las solicitudes de exoneración de vehículos de motor, efectos personales, muebles, enseres de casa y de familia de funcionarios que concluyen su misión en el Servicio Diplomático, Consular y Organismos Internacionales.

EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN DE VEHÍCULO Y MENAJE DE CASA PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO EXTERIOR EN RETORNO AL PAÍS (LEY NO. 630-16)



5. Actividades

5.1 Solicitud de exoneración para funcionarios del servicio exterior en retorno al país del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Responsable	Actividad
Solicitante	<p>1. Realiza la solicitud post declaración en el sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCERD) a través del formulario:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exoneración De Impuestos de Importación de Vehículo y Menaje de Casa para Funcionarios del Servicio Exterior en Retorno al País, Ley No. 630-16. <p>Adjuntando:</p> <p><u>Vehículos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta de solicitud dirigida al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, incluyendo características del vehículo. - Copia de cédula. - Copia de decreto de designación/derogación/carta de renuncia/traslado administrativo. - Constancia laboral expedida por la Dirección de Recursos Humanos. - Constancia de entrega de pasaportes. - Copia de pasaporte. - Constancia de devolución de acreditación. - Constancia de No deuda. - Declaración jurada de patrimonio por la Cámara de Cuentas (para jefes de misión).

EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN DE VEHÍCULO Y MENAJE DE CASA PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO EXTERIOR EN RETORNO AL PAÍS (LEY NO. 630-16)



- Declaración notarial de vehículo.
- Factura y título del vehículo a nombre del solicitante.
- Documento de Embarque / Guía aérea.
- Formulario FORM-IET-006/ Declaración Única Aduanera DUA/ Liquidación de impuestos.

Menaje de Casa

- Carta de solicitud dirigida al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, incluyendo características del menaje de casa.
- Copia de cédula.
- Copia de decreto de designación/derogación/carta de renuncia/traslado administrativo.
- Constancia laboral expedida por la Dirección de Recursos Humanos.
- Constancia de entrega de pasaportes.
- Copia de pasaporte.
- Constancia de devolución de acreditación.
- Constancia de No deuda.
- Original del conocimiento de embarque de la mudanza.
- Lista en idioma español de los enseres del hogar (original).
- Documento de Embarque / Guía aérea.
- FORM-IET-006/ Declaración Única Aduanera DUA/ Liquidación de impuestos.

2. Realiza pago del servicio vía sistema VUCERD.

EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN DE VEHÍCULO Y MENAJE DE CASA PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO EXTERIOR EN RETORNO AL PAÍS (LEY NO. 630-16)



5.2 Registro de solicitud por parte de la División de Correspondencia del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Responsable	Actividad
División de Correspondencia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe la solicitud de exoneración vía sistema VUCERD. 2. Da entrada al expediente verificando el cumplimiento de la documentación requerida vía el sistema VUCERD. <ul style="list-style-type: none"> - Si la solicitud no cuenta con la documentación requerida, notifica la solicitud vía sistema. - Si la solicitud cumple con la documentación requerida, sigue al paso 3. 3. Realiza aprobación en sistema VUCERD.

5.3 Gestión de la solicitud por el Departamento de Servicios Logísticos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Responsable	Actividad
Departamento de Servicios Logísticos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe la solicitud de exoneración vía sistema VUCERD. 2. Verifica que el expediente cumpla con los requisitos establecidos. Nota: La solicitud atraviesa un proceso interno por la Dirección Jurídica y el Despacho del Canciller. <ul style="list-style-type: none"> - En caso de notificar la solicitud verifica cuando el solicitante anexe la información requerida. - En caso de rechazar la solicitud, se coloca notificación con la justificación correspondiente. - En caso de aprobación sube al sistema VUCERD la "Carta al Ministerio de Hacienda". sigue al paso 3. 3. Realiza aprobación en sistema VUCERD.

EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN DE VEHÍCULO Y MENAJE DE CASA PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO EXTERIOR EN RETORNO AL PAÍS (LEY NO. 630-16)



5.4 Validación y aprobación final de la solicitud por parte de la Dirección Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Responsable	Actividad
Dirección Administrativa	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe y valida el oficio para emitir la firma y aprobación en sistema VUCERD. - En caso de rechazar la solicitud, coloca notificación con la justificación y devuelve el trámite para corrección de este. 2. Realiza aprobación en sistema VUCERD.

5.5 Evaluación del analista del Departamento de Impuestos Aduanales del Ministerio de Hacienda y Economía.

Responsable	Actividad
Analista	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe la solicitud de exoneración vía el sistema VUCERD con los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> - Declaración Única Aduanera (DUA). - Formulario FORM-IET-006. - Carta de solicitud exoneración. - Copia de pasaportes. - Cédula de identidad y electoral. - Constancia laboral. - Decretos de designación y sustitución de solicitante. - Conocimiento de embarque del vehículo/Guía aérea. - Factura comercial. - Matrícula del vehículo. - Lista de los efectos o enseres del hogar en original.

EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN DE VEHÍCULO Y MENAJE DE CASA PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO EXTERIOR EN RETORNO AL PAÍS (LEY NO. 630-16)



	<ul style="list-style-type: none"> - Pago de la tasa por servicio de RD\$2,000.00 por cada doce (12) ítems del reporte de liquidación de impuestos de la DGA (printer). - Reporte de liquidación de impuestos de la DGA (Inspeccionado). <p>2. Valida que la solicitud cuente con la debida documentación en los requisitos establecidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si la solicitud no cuenta con la documentación requerida, notifica la solicitud vía sistema. - Si la solicitud cumple con la documentación requerida, sigue al paso 3. <p>3. Aprueba solicitud en sistema VUCERD.</p>
--	--

5.6 Validación de la coordinación del Departamento de Impuestos Aduanales del Ministerio de Hacienda y Economía.

Responsable	Actividad
Coordinación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe solicitud vía sistema VUCERD. 2. Valida la información contenida en la solicitud de acuerdo con los requerimientos definidos para el proceso y revisa el cálculo del sacrificio fiscal. <ul style="list-style-type: none"> - En caso de que falte algún documento, se notifica al usuario a través de sistema. Si el proceso amerita un rechazo, se procede colocando la debida justificación. - Si la solicitud cumple con todos los procesos de evaluación sigue al paso 3. 3. Realiza aprobación en sistema VUCERD.

EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN DE VEHÍCULO Y MENAJE DE CASA PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO EXTERIOR EN RETORNO AL PAÍS (LEY NO. 630-16)



5.7 Aprobación del Viceministerio de Políticas Fiscales del Ministerio de Hacienda y Economía.

Responsable	Actividad
Viceministerio de Política Fiscal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe y verifica solicitud en sistema VUCERD depurada por los procesos de evaluaciones internas. <ul style="list-style-type: none"> - Si la solicitud no cumple con alguna disposición se rechaza la solicitud colocando vía sistema la justificación del caso. También puede solicitar correcciones vía sistema si fuese necesario. - Si la solicitud cumple con todos los procesos de evaluación sigue al paso 2. 2. Emite aprobación de la solicitud de exoneración vía sistema VUCERD.

5.8 Aprobación Departamento de Exoneraciones de la Dirección General de Aduanas.

Responsable	Actividad
Encargado/a Exoneraciones de la DGA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe la solicitud en sistema VUCERD. 2. Verifica que la Declaración Única Aduanera esté en estado "inspeccionada". 3. Aplica la exoneración en sistema SIGA. 4. Cierra la solicitud en sistema VUCERD.

EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN DE VEHÍCULO Y MENAJE DE CASA PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO EXTERIOR EN RETORNO AL PAÍS (LEY NO. 630-16)

6. Registros

- Declaración Única Aduanera (DUA).
- Formulario FORM-IET-006.
- Carta de solicitud exoneración de vehículo.
- Certificación de designación de los pasaportes.
- Copia de pasaportes.
- Cédula de identidad y electoral.
- Constancia laboral.
- Decretos de designación y sustitución de solicitante.
- Conocimiento de embarque/Guía aérea.
- Factura comercial.
- Constancia de no deuda.
- Matrícula del vehículo.
- Lista de los efectos o enseres del hogar en original.
- Reporte de liquidación de impuestos de la DGA.
- Pago de la tasa por servicio de RD\$2,000.00 por cada doce (12) ítems del reporte de liquidación de impuestos de la DGA (printer).

EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN DE VEHÍCULO Y MENAJE DE CASA PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO EXTERIOR EN RETORNO AL PAÍS (LEY NO. 630-16)



7. Base Legal/ Documentos de referencia

- Ley 630-16, establece las políticas y requisitos para las solicitudes de exoneración de vehículos de motor y enseres de casa de funcionarios que concluyen su misión en el Servicio Diplomático, Consular y Organismos Internacionales.
- Reglamento No. 2431. Reglamento para la concesión de exenciones y privilegios a misiones y funcionarios diplomáticos, consulares, agentes consulares, organizaciones y funcionarios internacionales.
- Ley No. 4027 sobre Exoneraciones de Impuestos.
- Decreto 162-11 sobre análisis de las exoneraciones.

EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN DE VEHÍCULO Y MENAJE DE CASA PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO EXTERIOR EN RETORNO AL PAÍS (LEY NO. 630-16)



Ministerio de Relaciones Exteriores
República Dominicana



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA Y ECONOMÍA

8. ANEXO

